I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000228

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

10 FEB. 2011

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/813/2011; el Memorándum N°1000/093/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1336/2010, N°202/1491/2010 y N°202/204/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1336/2010, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Nuestra Casa en el Bicentenario"** suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1491/2010, se aprobó el Contrato a Honorarios suscrito con doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** cédula de identidad Nº11.640.650-0, modificado por Decreto Exento N°202/204/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato a Honorarios, de fecha 08 de febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** cédula de identidad Nº11.640.650-0, egresada de Arquitectura, mediante la cual las partes vienen en modificar la cláusula tercera del contrato original, en el sentido de señalar que "Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA** por concepto de honorarios, la suma total de $4.999.995.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas **NO** mensuales de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta".

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el contrato y decreto original.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj.
Distribución:
Ministerio de Planificación y Coordinación
SERPLAC
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Srta. Damaris Miranda V.
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Febrero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde (s) don **CARLOS RAMOS GARCÍA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA**, chilena, cédula de identidad Nº11.640.650-0, egresada de Arquitectura, domiciliada en El Almendro Nº754, comuna de Cerrillos, teléfono 07-794 83 33, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 06 de Septiembre de 2010, suscribieron un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/1491/2010, de fecha 14 de Septiembre de 2010.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/204/2011, de fecha 07 de febrero de 2011, las partes acuerdan modificar de la cláusula **TERCERA** señalando que: *"Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA** por concepto de honorarios, la suma total de $4.999.995.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas **no** mensuales de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, suma que será pagada según avance del programa, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta".*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

CARLOS RAMOS GARCÍA
ALCALDE (S)

SANDRA CÁDIZ QUEZADA
C.I. 11.640.650-0

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MGPC.